


	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> MIPG	PLT-MIPG-002
POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Fecha: Enero 2021	
	Versión: 002	
	Página 1 de 6	

1. POLÍTICA

IMPRETICS E.I.C.E. como entidad operadora y proveedora de soluciones integrales de logística, comunicaciones, informática y material gráfico para el sector público y privado; y con el fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad; programará, registrará controlará las operaciones presupuestales y financieras, de acuerdo con los recursos disponibles, haciendo énfasis en la cultura del ahorro y austeridad, buscando la eficiencia del gasto público y el logro de la misión y visión de la Entidad.

2. DEFINICIONES


- **Plan Anual de Adquisiciones:** El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos.
- **Planeación:** Proceso mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas en función de los objetivos y metas económicas, tomando en consideración la disponibilidad de los recursos reales, lo que permite un marco de referencia para concretar planes y acciones específicas a realizar en la vigencia.
- **Planificación:** Es un proceso integral y continuo de previsión que permite la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo con el fin de lograr objetivos y metas en un tiempo determinado.
- **Presupuesto General:** Es el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de los gastos e ingresos de una actividad económica. Es un plan de acción dirigido a cumplir con un objetivo previsto, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado tiempo, por lo general anual y en ciertas condiciones. El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por el plazo de un año.
- **Programación Presupuestal:** A partir de la aprobación del Presupuesto por parte de la Junta Directiva y de la expedición del decreto de liquidación, en el mes de enero, se desagrega el presupuesto de gastos de personal y generales, para cada vigencia. Una vez registrada la información inicia la ejecución presupuestal, aplicando las normas vigentes.
- **Principios Presupuestales:** Los principios presupuestales son una serie de normas y premisas que deben cumplir todas las entidades del orden nacional, y territorial en el momento de elaborar, presentar, aprobar y ejecutar el presupuesto. Los principios presupuestales articulan lo local dentro de lo nacional, aplicados de manera jerárquica, con prevalencia del modelo constitucional y legal de trámite presupuestal. Esto deja al ámbito local la tarea de identificar y utilizar las 37 modalidades específicas, y las adiciones a los principios constitucionales y legales, que no entren en contradicción expresa o tácita con los mismos.

	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> MIPG	PLT-MIPG-002
POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO		Fecha: Enero 2021
		Versión: 002
		Página 2 de 6

- **Anteproyecto de Presupuesto:** Estimación preliminar del presupuesto que contiene las proyecciones de las rentas e ingresos, inversiones y gastos de la entidad, el cual se presenta previamente a la Junta Directiva, del cual se genera el acuerdo de junta directiva que sirve de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual para su aprobación por el CODFIS.
- **CODFIS:** Es el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, es un cuerpo colegiado rector de la política fiscal del Departamento encargado de coordinar el Sistema presupuestal.
- **Aprobación del Presupuesto Anual:** Es la expedición por parte del Concejo Municipal o la Asamblea Departamental del Acuerdo u Ordenanza de Presupuesto Anual como herramienta de gestión para el cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- **Apropiación Definitiva:** Monto máximo para ordenar gastos.
- **Apropiación Inicial:** Monto inicial aprobado para cada rubro presupuestal según el decreto de liquidación del presupuesto.
- **Apropiaciones Presupuestales:** Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Anual del municipio o departamento son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo o la Asamblea aprueban para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.
- **Comportamiento Histórico y Programado de Gastos:** Análisis comparativo de la ejecución de los gastos en las vigencias anteriores.
- **Déficit Presupuestal:** Es el exceso de la ejecución de gastos sobre la ejecución de los ingresos de un presupuesto o vigencia presupuestal.
- **Excedentes Financieros:** Hacen parte del presupuesto de ingresos de capital de los entes territoriales. Para efectos de su determinación los Entes Territoriales a 31 de diciembre de cada año deberán realizar el procedimiento siguiente:
 - (+) Disponibilidad de tesorería a 31 de diciembre
 - (-) Fondos y recaudos de terceros
 - (-) Cuentas por pagar
 - (-) Saldo de reservas a 31 de diciembre
 - (+) Reconocimientos
 - (=) Excedente Financiero.
- **Empresa Industrial y Comercial:** Es un organismo que hace parte del nivel descentralizado territorial, posee autonomía administrativa y financiera; sus activos patrimoniales están compuestos por capital público y privado

3. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 115 de 1996:** Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y

	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> MIPG	PLT-MIPG-002
POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO		Fecha: Enero 2021
		Versión: 002
		Página 3 de 6

de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

- **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Directiva Presidencial 01 de 2016:** Plan de austeridad 2016, Presidencia de la Republica.
- **Ley 1940 de 2018:** Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo XIII – Capítulos 85 al 94 Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se actualiza el Modelo para el orden nacional y se hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Con el propósito de generar unas buenas prácticas en torno a la Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público se trabajará bajo los siguientes principios:

- **Planificación:** La Entidad debe reflejar sistemática, integral y racionalmente el uso de los recursos disponibles y potenciales con miras al cumplimiento y ejecución de las necesidades, planes, programas y proyectos con mira a lograr los objetivos y metas en un tiempo y espacio determinado.
- **Anualidad:** El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
- **Universalidad:** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto.
- **Unidad de Caja:** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.
Parágrafo 1°. Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones para fiscales.


	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	MIPG PLT-MIPG-002
POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO		Fecha: Enero 2021 Versión: 002 Página 4 de 6

Parágrafo 2°. Los rendimientos financieros de los Establecimientos Públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, en la fecha que indiquen los reglamentos de la presente ley. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

- **Programación Integral:** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

- **Especialización:** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
- **Eficacia:** La Entidad deberá gestionar los recursos presupuestales bajo este principio, garantizando una correcta ejecución del presupuesto y respondiendo a la satisfacción de las necesidades institucionales, grupos de valor y el funcionamiento de sus unidades de negocios.
- **Inembargabilidad:** Son inembargables las rentas, cesiones y participaciones incorporadas en el Presupuesto Anual, así como los bienes y derechos de las entidades que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4 del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta.
- **Coherencia Macroeconómica:** El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.
- **Homeostasis Presupuestal:** El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.
- **Unidad Presupuestal:** Si bien este principio presupuestal no está expresamente reglamentado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el artículo 347 de la Constitución Política establece que *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva...”*.

	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> MIPG	PLT-MIPG-002
POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO		Fecha: Enero 2021
		Versión: 002
		Página 5 de 6

5. ESTRATEGIAS

Las estrategias definidas para la implementación de la política son las siguientes:

- Proyectar los ingresos, obligaciones y gastos de la entidad promoviendo la eficiencia del gasto público.
- Gestionar el presupuesto con austeridad y control del gasto.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Analizar los resultados de la gestión presupuestal del año anterior y las oportunidades y falencias que se observan en la misma.
- Asegurar los insumos necesarios para la ejecución del gasto definiendo previamente el Plan Anual de Adquisiciones y realizar las actualizaciones necesarias durante la vigencia.
- Iniciar la ejecución presupuestal, desagregando el detalle en el Decreto de liquidación en lo correspondiente a la apropiación de gastos de personal, gastos generales, gastos de comercialización y demás requeridos.
- Realizar Autoevaluación y plan de mejora.

7. METAS


- Elaborar y presentar el análisis correspondiente del comportamiento financiero y presupuestal de la Entidad.
- Elaborar, presentar y realizar ajustes al Plan Anual de Adquisiciones – PAA en coordinación con las diferentes dependencias de la entidad.
- Presentar y realizar ajustes al proyecto de presupuesto de la próxima vigencia.
- Elaborar desagregación del presupuesto aprobado.
- Ejecutar correctamente y dentro del marco legal el presupuesto de la Entidad.
- Realizar la autoevaluación del proceso.

8. INDICADORES

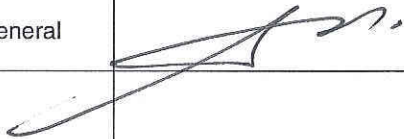
- Elaboración análisis financiero y presupuestal
- Plan anual de adquisiciones aprobado.
- Proyecto de presupuesto presentado.
- Presupuesto ejecutado.

9. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> MIPG	PLT-MIPG-002
POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO		Fecha: Enero 2021 Versión: 002 Página 6 de 6

REV.	APARTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA
001	Todas las páginas	Creación del Documento	Nov 2019
002	Todas las paginas	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de imagen. - Adición tabla de control de modificaciones. - Correcciones menores. 	Ene 2021

10. APROBACIÓN			
Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Armando Rodríguez Cuellar	Asesor MIPG	
Revisó	Fernando Céspedes Martínez	Gerente General	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		